



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 19 d) del programa

Desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Información actualizada sobre los progresos realizados en la elaboración de un plan de acción destinado a integrar las prácticas de desarrollo sostenible en la gestión de las operaciones e instalaciones de toda la Secretaría

Nota de la Secretaría

Resumen

En respuesta a la solicitud formulada por la Asamblea General en el párrafo 14 de su resolución 70/205, en la presente nota se ofrece información actualizada sobre los progresos realizados en la elaboración del plan de acción solicitado para la Secretaría destinado a integrar las prácticas de desarrollo sostenible en la gestión de sus operaciones e instalaciones. En la nota se resumen el alcance, la estructura y las funciones y responsabilidades que se necesitan para la aplicación del plan.

El Secretario General elaborará, cuanto antes o a más tardar en 2020, si es factible, el plan de acción para la Secretaría, a través de un sistema de gestión ambiental, con un calendario de las actividades y los puntos de referencia necesarios, a fin de lograr una Secretaría que no tenga efectos negativos en el clima, mediante la gestión de sus operaciones o instalaciones.



I. Introducción

1. El 22 de junio de 2012, en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, los Jefes de Estado y de Gobierno y los representantes de alto nivel exhortaron al sistema de las Naciones Unidas a que gestionase mejor los servicios y las operaciones, teniendo en cuenta las prácticas de desarrollo sostenible, aprovechando las actividades emprendidas y promoviendo la eficacia en función de los costos, de conformidad con los marcos legislativos, en particular el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada, rindiendo cuentas al mismo tiempo a los Estados Miembros¹.

2. Ese llamamiento fue apoyado por la Asamblea General en su resolución [66/288](#) y reiterado en el párrafo 15 de su resolución [67/226](#) relativa a la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

3. El 22 de diciembre de 2015, la Asamblea General aprobó la resolución [70/205](#) en cuyo párrafo 14 solicitó al Secretario General que, como seguimiento del párrafo 96 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, presentara un plan de acción para la Secretaría, cuanto antes o a más tardar en 2020, si era factible, que se diseñaría de modo que funcionase en el marco de las normas y políticas de adquisiciones existentes y estaría destinado a integrar las prácticas de desarrollo sostenible en la gestión de sus operaciones e instalaciones basándose en las actividades emprendidas y promoviendo la eficacia en función de los costos, de conformidad con los marcos legislativos, incluido el reglamento financiero y la reglamentación financiera detallada, rindiendo cuentas al mismo tiempo a los Estados Miembros, con el objetivo específico de lograr unas Naciones Unidas que no tuvieran efectos negativos en el clima, mediante la gestión de sus operaciones o instalaciones.

II. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la gestión de la sostenibilidad

4. El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General aprobó por unanimidad la resolución [70/1](#), titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que acordó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas conexas. En esa resolución, la Asamblea también se comprometió a efectuar cambios fundamentales en la manera en que nuestras sociedades producen y consumen bienes y servicios, y afirmó que los gobiernos, las organizaciones internacionales, el sector empresarial y otros agentes no estatales y particulares deben contribuir a modificar las modalidades insostenibles de consumo y producción.

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Río de Janeiro (Brasil), 20 a 22 de junio de 2012 (A/CONF.216/16)*, cap. I, resolución I, anexo, párr. 96.

5. El 4 de noviembre de 2016, entró en vigor el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Las partes en la Convención decidieron mantener el aumento de la temperatura mundial en este siglo muy por debajo de 2° C y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5° C con respecto a los niveles preindustriales, lo que se ajusta al Objetivo de Desarrollo Sostenible 13.

6. De conformidad con la resolución [70/205](#) de la Asamblea General, está previsto que las Naciones Unidas contribuyan a esos objetivos mediante la integración de las prácticas de desarrollo sostenible en sus propias prácticas de gestión.

7. El Grupo de Gestión Ambiental, órgano de coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en materia de medio ambiente, presidido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ha estado trabajando en estas cuestiones desde 2008 y ha establecido un grupo de trabajo sobre gestión de la sostenibilidad ambiental en la Organización. A raíz de las decisiones de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre la aplicación de una estrategia para la neutralidad climática de las Naciones Unidas (2007), la introducción de sistemas de gestión ambiental (2013) y el establecimiento de una hoja de ruta de las Naciones Unidas para la neutralidad climática de aquí a [2020 \(2015\)](#)², el Grupo de Gestión Ambiental se encarga de facilitar la ejecución de la estrategia de neutralidad climática y de apoyar los esfuerzos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para reducir el impacto ambiental de sus instalaciones y operaciones mediante la aplicación de sistemas de gestión ambiental específicos para cada organización.

8. En diciembre de 2011, se estableció un grupo directivo superior de gestión de la sostenibilidad ambiental para la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Además de dirigir el desarrollo futuro del plan de acción, el grupo directivo ha guiado una serie de iniciativas emprendidas en la Sede, entre ellas: la obtención de fuentes renovables de energía eléctrica; una estrategia de gestión para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero; la sustitución de las impresoras individuales por impresoras compartidas gestionadas de manera centralizada para reducir el uso de energía, tóner y papel; y una campaña de comunicación interna para sensibilizar sobre cuestiones ambientales en el lugar de trabajo.

9. Los sistemas de gestión ambiental utilizan un enfoque estructurado concebido para ayudar a las organizaciones a gestionar sus impactos ambientales y mejorar su desempeño ambiental a lo largo del tiempo y en un ámbito definido por las propias organizaciones. Estos sistemas ofrecen una estructura para introducir consideraciones ambientales en las principales esferas de gestión, como la capacitación, la gestión de archivos, las inspecciones y la formulación de objetivos y políticas.

² [CEB/2007/2](#), [CEB/2013/1](#) y [CEB/2015/1](#).

III. Propósito

10. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [66/288](#) (párr. 96), [67/226](#) (párr. 15) y [70/205](#) (párr. 14), el plan de acción para la Secretaría estaría destinado a integrar las prácticas de desarrollo sostenible en la gestión de sus operaciones e instalaciones mediante la aplicación de un sistema de gestión ambiental. Se basaría en las actividades existentes y promovería la eficacia en función de los costos, manteniendo al mismo tiempo la rendición de cuentas a los Estados Miembros. Además, el plan de acción permitiría a la Secretaría internalizar la gestión de sus instalaciones y operaciones y contribuir a distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible y a sus metas, por ejemplo el objetivo de adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y cualquier efecto negativo en el clima derivado de la gestión de las operaciones y las instalaciones de la Secretaría, así como el de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles³.

IV. Alcance

11. El plan de acción de la Secretaría sería aplicable a todos los procedimientos, decisiones, actividades y prácticas de gestión de las operaciones y las instalaciones de la Secretaría en la Sede, las oficinas situadas fuera de la Sede, las comisiones regionales y las operaciones y las misiones sobre el terreno.

V. Estructura de aplicación y gobernanza

12. La Secretaría funciona en países con una gran variedad de infraestructuras, mercados y culturas locales, y lo que puede hacerse para reducir el impacto ambiental y en el clima de sus operaciones varía de una ubicación a otra.

13. El Secretario General tiene la intención de revisar el mandato del grupo directivo superior de gestión de la sostenibilidad ambiental y modificar su composición para incorporar representantes de toda la Secretaría a fin de contar con un mecanismo general de coordinación del sistema de gestión ambiental en toda ella. Este mecanismo de coordinación proporcionará un marco para intercambiar y aprovechar experiencias y prácticas positivas en la esfera de la gestión ambiental y perfeccionar al mismo tiempo la coordinación y las comunicaciones internas, con el objetivo de mejorar continuamente el uso de los recursos.

14. El apoyo central a las ubicaciones se basaría en la orientación ofrecida por el grupo directivo superior de gestión de la sostenibilidad ambiental en las Naciones Unidas que se ha mencionado anteriormente.

15. El plan de acción entrañaría un enfoque armonizado pero descentralizado para reducir la huella ambiental de las Naciones Unidas, que tiene por objeto permitir que cada ubicación geográfica de la Secretaría determine los principales impactos

³ La plena aplicación de un sistema de gestión ambiental por la Secretaría podría contribuir de manera positiva, entre otras cosas, a las metas y los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3.9, 4.7, 6.1 a 6.4, 7.2, 7.3, 9.4, 9.a, 11.2, 11.4, 11.7, 11.b, 12.2 a 12.8, 13.2, 13.3, 15.1, 15.5, 15.7, 15.8, 17.18 y 17.19.

ambientales de sus actividades, proponga medidas planificadas para hacer frente a esos impactos y compruebe periódicamente la eficacia de esas medidas.

16. Este tipo de enfoque sistemático ayudaría a la Secretaría —en todas sus ubicaciones— a dar prioridad a la gestión de los riesgos ambientales más importantes allí donde se produzcan y a apoyar en primer lugar la aplicación de medidas viables a nivel local.

17. Según lo previsto, cada ubicación geográfica de la Secretaría de las Naciones Unidas, incluidas las misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz, integrarían gradualmente las prácticas de sostenibilidad ambiental en la gestión de sus operaciones e instalaciones. Las misiones sobre el terreno de las Naciones Unidas ya han comenzado a hacerlo, a raíz de la aprobación de la política ambiental de 2009 para este tipo de misiones. La Asamblea General, en su resolución [70/286](#) (párr. 31), solicitó al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para reducir la huella ambiental general de cada misión de mantenimiento de la paz, incluso mediante la aplicación de sistemas de gestión de desechos y generación de energía ambientalmente racionales, en plena conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes, entre ellos la política y los procedimientos de las Naciones Unidas para la gestión ambiental y de los desechos. El Consejo de Seguridad también ha abordado esta cuestión a través de una serie de mandatos en los últimos años⁴. Por eso, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno ya está trabajando en una estrategia ambiental, lo que abarca la integración de un sistema de gestión ambiental en sus operaciones.

18. Los objetivos fundamentales de cada sistema de gestión ambiental serían: analizar, planificar y examinar periódicamente los aspectos ambientales de la gestión de las operaciones y las instalaciones; seleccionar los objetivos ambientales relacionados con esos aspectos; y aplicar estrategias para lograrlos. El sistema se integraría en los procesos de gestión existentes y respetaría las normas y los reglamentos vigentes⁵.

19. La Secretaría aprovecharía las actividades existentes en las instalaciones y las operaciones para utilizar los recursos de manera más eficiente y las integraría en los sistemas de gestión ambiental a fin de proporcionar un contexto más completo. Los sistemas también se concebirían de modo que facilitarían sinergias y actividades conjuntas para cumplir los objetivos ambientales comunes a una o más ubicaciones geográficas.

20. El plan de acción se diseñaría para desarrollar una política ambiental en toda la Secretaría junto con la aplicación de sistemas de gestión ambiental en cada ubicación geográfica.

⁴ Véanse las resoluciones del Consejo de Seguridad [2100 \(2013\)](#), [2164 \(2014\)](#), [2227 \(2015\)](#) y [2295 \(2016\)](#) en el caso de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí; véase la resolución [2245 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia.

⁵ Incluido el párrafo 5.12 del reglamento financiero.

A. Equipos técnicos locales

21. Con excepción de las operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas, que presentarán informes directamente al Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, cada sistema de gestión ambiental funcionaría a nivel local por medio del equipo técnico existente encargado de las instalaciones y las operaciones bajo la dirección de un grupo directivo superior de gestión en la ubicación geográfica correspondiente. Cada grupo directivo superior de gestión informaría al mecanismo de coordinación del sistema de gestión ambiental en toda la Secretaría, mientras que el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno presentaría informes a dicho mecanismo en nombre de las operaciones y misiones sobre el terreno. Los equipos técnicos realizarían evaluaciones periódicas de las políticas, los procedimientos y las actividades en sus respectivas ubicaciones geográficas y analizarían el impacto ambiental conexo, la experiencia adquirida y las oportunidades de mejora y de sinergias.

B. Grupos directivos superiores locales

22. Los grupos directivos superiores de gestión concederían prioridad a esferas de interés para la mejora ambiental y fijarían los objetivos de sostenibilidad que, en el contexto local, conducirían a los objetivos generales definidos por la Asamblea General en su resolución 70/205.

23. Los equipos técnicos ejecutarían actividades específicas para la consecución de los objetivos, supervisarían los avances al respecto y presentarían a los grupos directivos informes anuales sobre los progresos realizados.

24. Los informes de los sistemas de gestión ambiental de todas las ubicaciones geográficas se presentarían al mecanismo de coordinación del sistema de gestión ambiental en toda la Secretaría. Cada grupo directivo reevaluaría sus prioridades y objetivos de gestión ambiental utilizando la información de los informes anuales y las evaluaciones periódicas de los impactos ambientales en sus ubicaciones. Los procesos para la supervisión y la mejora continuas de los propios sistemas de gestión ambiental, y del mecanismo general de coordinación, serían parte integrante del programa de trabajo del equipo técnico local, del grupo superior local y de toda la Secretaría.

VI. Ausencia de efectos negativos en el clima de aquí a 2020

25. Un objetivo inicial de los sistemas de gestión ambiental en toda la Secretaría sería evitar efectos negativos en el clima. No obstante, esos sistemas también tendrían en cuenta otros objetivos ambientales en lo que respecta a la gestión de las operaciones y las instalaciones de la Secretaría. Esto quiere decir que todas las entidades se esforzarían por reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros impactos ambientales en la medida de lo posible al atender sus necesidades institucionales y cumplir sus mandatos. La Secretaría ya está haciendo un seguimiento de sus emisiones de gases de efecto invernadero, utilizando una metodología normalizada en todo el sistema de las Naciones Unidas.

26. En el plan de acción se consideraría la posibilidad de emplear —parcial, total o conjuntamente— enfoques tradicionales e innovadores pero comprobados para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y lograr otros objetivos ambientales. Algunos ejemplos de enfoques de ese tipo serían: la introducción de mejoras en la infraestructura que aumenten la eficiencia energética; un mayor uso de fuentes de energía renovables como la energía solar; la utilización de transporte terrestre eficiente; y la incorporación de mejores prácticas de gestión del agua y los desechos.

VII. Presentación de informes sobre la aplicación

27. Como resultado de la aplicación de sistemas de gestión ambiental en todas las ubicaciones, la Secretaría informaría de las mejoras obtenidas a través de los mecanismos existentes, en particular por medio de los informes del Secretario General encomendados por la Asamblea General que tratan sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en todo el sistema de las Naciones Unidas.

VIII. Conclusión

28. La Secretaría se compromete a participar activamente en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la integración de las prácticas de desarrollo sostenible en la gestión de sus instalaciones y operaciones.

IX. Próximas medidas

29. La Secretaría establecerá un mecanismo de coordinación del sistema de gestión ambiental en toda ella y creará grupos directivos superiores de gestión en cada ubicación geográfica y sistemas de gestión ambiental en las distintas ubicaciones geográficas de la Secretaría de las Naciones Unidas, según se describe en la sección V.

30. Sobre la base de la labor del mecanismo de coordinación del sistema de gestión ambiental en toda la Secretaría y del sistema de gestión ambiental en las distintas ubicaciones geográficas, la Secretaría elaborará, cuanto antes o a más tardar en 2020, si es factible, el plan de acción, con un calendario de las actividades y los puntos de referencia necesarios, a fin de lograr una Secretaría que no tenga efectos negativos en el clima, mediante la gestión de sus operaciones o instalaciones.